



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
FECHA: **09 ABR 2026**
N° EXP.: 266998 N° FOLIOS: 167
HORA: FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 466-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 266998

San Marcos, 09 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

MEMORANDUM N° 016-2026-MDSM-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 022-2026-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XIX-JMCM; INFORME N° 034-2026-YPSG/ING.EVAL.XIII; INFORME N° 3211-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 4036-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1955-2026-MDSM/GPP, INFORME N° 7949-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 11005-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 5906-2026-MDSM/GPP; sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM N° 016-2026-MDSM-SGOMIP/EYRM**, de fecha 03 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, designa al Evaluador ING. COCHACHIN MORALES JUAN MIGUEL – CIP N° 226059, la elaboración de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 022-2026-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XIX-JMCM**, de fecha 09 de febrero del 2026, el Evaluador ING. COCHACHIN MORALES JUAN MIGUEL – CIP N° 226059, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**; para su revisión y aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 034-2026-YPSG/ING.EVAL.XIII**, presentado el 09 de febrero del 2026, el Evaluador Ing. SOTO GREGORIO YEFERSON PAUL – CIP N° 243928, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe de aprobación de la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"** señalando que cumple con la estructura mínima indicada en la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; asimismo precisa que el presupuesto total de la referida actividad asciende a **S/ 175,447.96 (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 96/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**; por lo cual, **APRUEBA** la Ficha Técnica y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 3211-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, presentado el 09 de febrero del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"** señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N°001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025; ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad;

Que, mediante **INFORME N° 4036-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, presentado el 10 de febrero del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 466-2026-MDSM/GDUR/G

la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME N° 1955-2026-MDSM/GPP**, presentado el 16 de febrero del 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal que posibilita la atención y ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME N° 7949-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, presentado el 08 de abril del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**

Que, mediante **INFORME N° 11005-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, presentado el 08 de abril del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME N° 5906-2026-MDSM/GPP**, presentado el 09 de abril del 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de credito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, adjuntando a su informe la Nota Presupuestal N° 0000004955;

MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantice la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes se ha emitido la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025; norma municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación;

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N°001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de ratificación y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 466-2026-MDSM/GDUR/G

ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el acto resolutorio por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "certificación" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 5906-2026-MDSM/GPP, otorga la certificación de crédito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la referida actividad, para lo cual remite la Nota Presupuestal Nº 0000004955, dando por cumplido el requisito previsto en la norma en comento;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de Mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía acto resolutorio, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total de S/. 175,447.96 (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: Category, Unit, and Amount. Rows include Mano de Obra, Materiales, Equipos, COSTO DIRECTO, Gastos Generales (19.517108%), and PRESUPUESTO TOTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y TROCHA DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 466-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el equipamiento, uso y control del biométrico para el personal profesional, técnico y no técnico, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°05-2024-MDSM/A; y a la Oficina de Tecnologías de Información la custodia de datos que se obtengan del uso del biométrico, bajo responsabilidad.

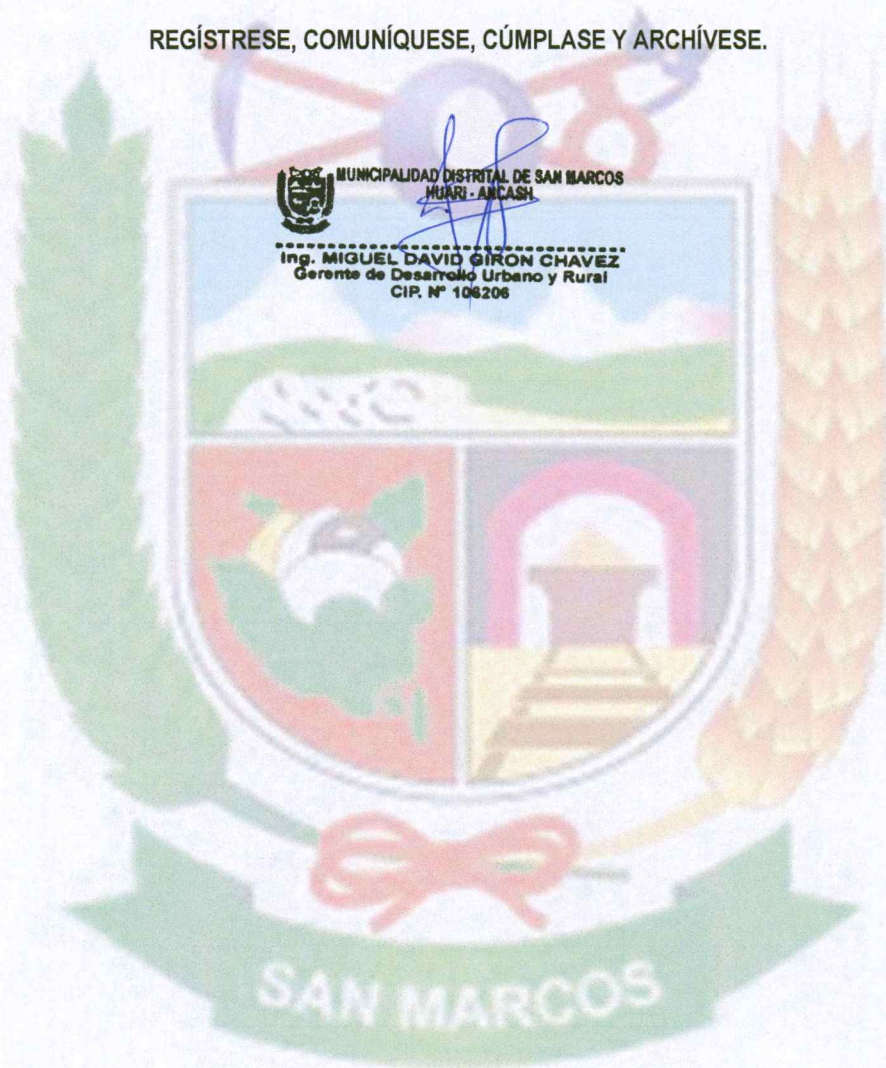
ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



SAN MARCOS



Archivo
GDUR
Exp:266998